

CONVENIO

Entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Presidente, **Dr. HERNÁN ARIEL COLLI**, en adelante "el Colegio" por una parte; y **EL PATIO DE CORTEZ** con domicilio en calle 44 N° 1102 de La Plata representado en este acto por **REPPETTI FEDERICO** DNI 25.720.692 en adelante, en adelante LA EMPRESA, por la otra, acuerdan firmar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "LA EMPRESA" se compromete a realizar a los profesionales con matrícula del Colegio de Abogados de La Plata con un acompañante y al personal profesional en relación de dependencia de dicho colegio, con un acompañante, un descuento los días Miércoles en Happy Hours en todas las cervezas artesanales y 2x1 en "papas cerveceras".-----

Todos los días 2x1 en tragos clásicos hasta las 3 de la mañana y un 10% en la entrada para "experiencia de sabores".-----

Únicamente en pago efectivo no acumulable con otras promociones.-----

Cuando se realicen eventos especiales queda a criterio de LA EMPRESA la aplicación o no de dichos beneficios.-----

SEGUNDA: Los profesionales para hacer uso de del beneficio consignado en la cláusula primera deberán acreditar ante los responsables de "la empresa" su colegiación mediante la exhibición de la respectiva credencial y en el caso de los empleados su condición de tales se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad.-----

TERCERA: "El colegio" se compromete a realizar la difusión del presente entre sus colegiados, por medio del boletín de informaciones y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.-----

CUARTA: La duración del presente convenio será de **un año** a partir de la firma del mismo, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.-----

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de 60 días.-----

SEXTA: El "Colegio" no asumirá responsabilidad alguna con respecto a las operaciones comerciales ni respecto de los productos, promociones o pagos que se realicen entre sus matriculados, sus empleados y la Empresa, obligándose ésta última a mantener indemne el patrimonio del Colegio por cualquier reclamo que pudiera recibir por causa del presente.-----

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata el ____ de _____ de 2019.-

CONVENIO.-

Entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Presidente, **Dr. HERNÁN ARIEL COLLI**, en adelante "el Colegio" por una parte; y "**CORTEZ**" con domicilio en calle 44 N° 1102 de La Plata representado en este acto por **REPPETTI FEDERICO** DNI 25.720.692 en adelante, LA EMPRESA, por la otra, acuerdan firmar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "LA EMPRESA" se compromete a realizar a los profesionales con matrícula del Colegio de Abogados de La Plata con un acompañante y al personal profesional en relación de dependencia de dicho colegio, con un acompañante, un descuento para los días Miércoles de un 25% en la cena. Todos los días 2x1 en tragos clásicos hasta las 3 de la mañana y un 10% en la entrada para "Experiencia de Sabores".-----

Únicamente en pago efectivo no acumulable con otras promociones.-----

Cuando se realicen eventos especiales queda a criterio de LA EMPRESA la aplicación o no de dichos beneficios.-----

SEGUNDA: Los profesionales para hacer uso de del beneficio consignado en la cláusula primera deberán acreditar ante los responsables de "la empresa" su colegiación mediante la exhibición de la respectiva credencial y en el caso de los empleados su condición de tales se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad.-----

TERCERA: "El colegio" se compromete a realizar la difusión del presente entre sus colegiados, por medio del boletín de informaciones y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.-----

CUARTA: La duración del presente convenio será de **un año** a partir de la firma del mismo, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.-----

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de 60 días.-----

SEXTA: El "Colegio" no asumirá responsabilidad alguna con respecto a las operaciones comerciales ni respecto de los productos, promociones o pagos que se realicen entre sus matriculados, sus empleados y la Empresa, obligándose ésta última a mantener indemne el patrimonio del Colegio por cualquier reclamo que pudiera recibir por causa del presente.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata el ____ de _____ de 2019.-